República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. Bogotá D.C., 16 DE ABRIL DE 2021

Radicación 110014003048 2020-00800-00

Por cumplir con los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, reglamentado por el numeral 2.2.2.4.2.3, del decreto 1835 de 2015., el Juzgado **DISPONE:**

- 1-. ADMITIR la SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA MOBILIARIA del vehículo de placas TSM511, promovida por BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de P Y H INSTALACIONES ELÉCTRICAS.
- 2-. Se ordena la APREHENSIÓN Y ENTREGA al acreedor garantizado BANCO DAVIVIENDA S.A, del vehículo de placas TSM511. OFÍCIESE a la Policía Nacional SIJIN- sección automotores, comunicando esta decisión, para que haga entrega de este a la apoderada de BANCO DAVIVIENDA S.A, en la Calle 20 B No. 43 A 60 INT 4, de esta ciudad.

RECONOCER personería judicial a la abogada **Carolina Abello Otálora** como apoderada del extremo actor.

NOTIFÍQUESE



JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. Notificado por anotación en ESTADO No. 020 de esta misma fecha 19 DE ABRIL DE 2021. La Secretaria,

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES